



**ACUERDO
MORENA**

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE SEGURIDAD MUNICIPALES Y DE LOS CONCEJOS FUNDACIONALES MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES SEAN EFICACES Y EFICIENTES PARA PROTEGER LA VIDA Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

21 SEP 2023

RECIBIDO
DIRECCION DE PRO...

C. DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
Presente

APROBADO EN
VOTACION
ECONOMICA

Diputada Maria del Rocio Adame Muñoz, integrante del Grupo Parlamentaria de Morena, en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, a la Dirección de Seguridad Ciudadana Tecate, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, a las Direcciones de Seguridad Ciudadana de los Consejos Funcionales de San Quintín y de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 16 de marzo de la presente anualidad, Baja California se convirtió en la entidad número 19 en aprobar la tipificación de la violencia vicaria, con lo que se sancionará a los padres que utilicen a los hijos o dependientes económicos como medio para hacerle daño a la mujer.



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

Este Congreso aprobó por unanimidad las reformas al Código Penal y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para reconocer este delito.

Sin embargo, diferentes organizaciones de la sociedad civil que buscan la protección de los derecho de las Madres, Niñas, Niños y Adolescentes a una Vida Libre de Violencia, se han acercado a su servidora manifestando que sieguen siendo violentadas en sus derechos al no tener acceso a la justicia de manera eficiente, pronta y expedita por parte de las diversas instituciones.

Exponiendo que al momento de denunciar delitos relacionados con Violencia contra las Mujeres, Violencia Familiar, Violencia Vicaria o tentativas de Femicidios, teniendo un estimado que sólo una de cada cuatro mujeres se les levanta la denuncia, notando un claro patrón por parte de las autoridades correspondientes a reclasificar los delitos en el agravio de las mujeres denunciantes, y peor aún, cuándo Niñas, Niños y Adolescentes son parte de esta violencia, se les niega darles calidad de víctimas, exponiéndoles al peligro de convivir con un agresor, siendo el caso de que algunas veces no se otorgan medidas cautelares, lo cual pone en riesgo la integridad de nuestras Niñas, Niños y Adolescentes y nuestras vidas.

Manifestando a su vez que, resultan ineficientes, carentes de certeza para la víctima y las autoridades, ya que muchos agentes no tienen capacitación, por lo que no las hacen valer al momento de la violación de estas. Los geolocalizadores no emiten señal alguna cuando el



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

agresor se acerca a la víctima, los informes de geolocalizadores son ineficientes y faltos de información eficaz, y por más pruebas que presentan las víctimas del incumplimiento de las medidas, al rendir los informes por parte de Unidad de Medidas Cautelares a los jueces, les otorgan un valor superior por falta de capacitación sobre el rango de error; lo cual nos denota que la unidad no cuenta con un protocolo eficiente y adecuado para cumplir con su función.

La violencia de género es una grave problemática que afecta a mujeres en nuestra entidad. Entre las formas más devastadoras de esta violencia se encuentran la violencia vicaria, la tentativa de feminicidio y la violencia familiar. Estos actos atroces de violencia tienen efectos profundos y duraderos en la vida de las mujeres que los padecen y en la sociedad en su conjunto. Para abordar esta problemática, las medidas de protección y las medidas cautelares desempeñan un papel fundamental en la prevención y protección de las víctimas.

A pesar de los avances en la legislación y políticas de género, las mujeres seguimos enfrentando amenazas y peligros constantes. En desmedidos casos, las medidas de protección y cautelares dictadas por las autoridades no están cumpliendo su cometido de manera eficaz y eficiente. Esto pone en riesgo la vida y la integridad de las mujeres y socava los esfuerzos para eliminar la violencia de género.

Las medidas de protección y cautelares son herramientas fundamentales para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

de las medidas de protección y cautelares, incluyendo personal capacitado y especializado.

- **Capacitación Continua:** Proporcionar capacitación continua a jueces, fiscales, policías y otros profesionales involucrados en la gestión de casos de violencia de género, para que estén plenamente informados sobre las mejores prácticas y los derechos de las víctimas.
- **Coordinación Interinstitucional:** Fomentar la coordinación y la colaboración entre las diversas instituciones involucradas en la respuesta a la violencia de género, como la policía, el sistema judicial, los servicios de salud y las organizaciones de apoyo a las víctimas.
- **Seguimiento y Supervisión:** Establecer mecanismos efectivos de seguimiento y supervisión de las medidas de protección y cautelares, para asegurar su cumplimiento y ajustarlas según sea necesario.
- **Sensibilización y Concienciación:** Realizar campañas de sensibilización y educación pública para promover el respeto a los derechos de las mujeres y la denuncia de la violencia de género.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley**



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

de violencia de género. Estas medidas pueden incluir órdenes de restricción, alejamiento del agresor, asistencia legal, apoyo psicológico y económico, entre otras. Sin embargo, su eficacia y eficiencia son cruciales para su impacto real.

Lamentablemente, en muchos casos, las medidas de protección y cautelares no se implementan de manera oportuna ni eficiente. Esto puede deberse a una falta de recursos, a la falta de capacitación adecuada de las autoridades, a la falta de coordinación entre las instituciones pertinentes, o a la falta de seguimiento y supervisión de estas medidas.

Por lo que se exhorta a las autoridades en el ámbito de sus competencias a implementar las siguientes acciones:

- **Necesidad de Acción Inmediata:** La violencia de género es una violación de los derechos humanos y una amenaza constante para la vida y la dignidad de las mujeres. No podemos permitir que las medidas destinadas a proteger a las víctimas sean ineficaces. Es esencial que nuestras autoridades tomen medidas concretas para garantizar la eficacia de estas medidas de protección y cautelares en todos los casos de violencia de género.
- **Asignación de Recursos Adecuados:** Garantizar que se asignen recursos suficientes para la implementación efectiva



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

de violencia de género. Estas medidas pueden incluir órdenes de restricción, alejamiento del agresor, asistencia legal, apoyo psicológico y económico, entre otras. Sin embargo, su eficacia y eficiencia son cruciales para su impacto real.

Lamentablemente, en muchos casos, las medidas de protección y cautelares no se implementan de manera oportuna ni eficiente. Esto puede deberse a una falta de recursos, a la falta de capacitación adecuada de las autoridades, a la falta de coordinación entre las instituciones pertinentes, o a la falta de seguimiento y supervisión de estas medidas.

Por lo que se exhorta a las autoridades en el ámbito de sus competencias a implementar las siguientes acciones:

- **Necesidad de Acción Inmediata:** La violencia de género es una violación de los derechos humanos y una amenaza constante para la vida y la dignidad de las mujeres. No podemos permitir que las medidas destinadas a proteger a las víctimas sean ineficaces. Es esencial que nuestras autoridades tomen medidas concretas para garantizar la eficacia de estas medidas de protección y cautelares en todos los casos de violencia de género.
- **Asignación de Recursos Adecuados:** Garantizar que se asignen recursos suficientes para la implementación efectiva



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se **EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, a la Dirección de Seguridad Ciudadana Tecate, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, a las Direcciones de Seguridad Ciudadana de los Consejos Funcionales de San Quintín y de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres, al tenor de las consideraciones del presente documento legislativo.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

Atentamente

DIP. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE SEGURIDAD MUNICIPALES Y DE LOS CONCEJOS FUNDACIONALES MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES SEAN EFICACES Y EFICIENTES PARA PROTEGER LA VIDA Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.